



PRESIDENCIA

P/286/2023

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

**C.C. PERITOS DEL PADRÓN NACIONAL
DE PERITOS VALUADORES DEL INDAABIN**

PRESENTES

**CONVOCATORIA PARA LA REVALIDACIÓN DE REGISTRO EN EL PADRÓN NACIONAL DE PERITOS
VALUADORES DEL INDAABIN 2024**

De conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 3, fracción XXIII, 4, fracción I, inciso a), 6, fracciones X y XXVI, y en relación con los diversos 7, fracción X, y 12 fracción IX del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), así como las reglas tercera, décima sexta, decima séptima y trigésima octava de las "REGLAS para el otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del Registro de Peritos, en el Padrón Nacional de Peritos Valuadores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales", en adelante "LAS REGLAS" publicadas el 6 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, y con la finalidad de mantener actualizado el Padrón Nacional de Peritos Valuadores del INDAABIN, para el ejercicio 2024, se convoca a los peritos que integran el mismo y que están interesados en revalidar su registro a efecto de atender los siguientes requisitos y lineamientos acerca de su revalidación:

I) Documentación requerida:

- a) Escrito libre donde solicite la revalidación del registro.
- b) Constancias o evidencia de haber cursado 30 horas de capacitación por año y por especialidad, durante el periodo de noviembre de 2021 (siempre y cuando no hayan sido enviadas para la revalidación 2023), las cuales pueden estar divididas de la siguiente manera:
 - 1) 20 horas serán de cursos o seminarios en materia valuatoria con temas de bienes Nacionales, ya sean en línea o de manera presencial, impartidos por los Colegios y autorizados por el Instituto, dichos Colegios deberán tener convenio con alguna Institución con reconocimiento de validez oficial para capacitación y podrán ser acumulables, para emitir la constancia es requisito acreditar la evaluación con calificación mínima de 8.0.
 - 2) También serán acumulables hasta por 20 horas, los cursos o seminarios en materia valuatoria ya sean en línea o de manera presencial impartidos por instituciones que cuenten con validez oficial para capacitación, la constancia deberá indicar que la evaluación se acreditó con una calificación mínima de 8.0.
 - 3) Las restantes 10 horas podrán ser en las modalidades antes mencionadas sin la necesidad de presentar examen y no son acumulables.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

- 4) En el caso de los cursos o seminarios autorizados por el INDAABIN, la constancia será emitida únicamente por el Instituto e indicará el número de horas cursadas, para efectos de validez oficial y que sean horas acumulables en la constancia aparecerá el logo de la institución educativa con que tenga convenio el Colegio respectivo.
- 5) Se considerarán 15 horas comprobadas documentalmente si el perito demuestra que durante el último año calendario ha impartido cátedra, dado ponencias, publicado artículos en revistas especializadas, publicado algún libro o bien ha realizado otra actividad de tipo académico o científico en materia de valuación y deberá tomar algún(s) curso(s) de los mencionados en los párrafos anteriores para acreditar las quince horas restantes sin excepción.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, para el caso de las personas físicas, para el caso de persona moral deberá ser el representante legal, así como el perito responsable técnico con autorización para firmar trabajos valuatorios, condición que será verificada por la Dirección General de Avalúos y Obras.
- d) Presentar su constancia de no adeudo fiscal actualizada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentando la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de la última declaración mensual (Opinión Positiva, de Conformidad con el Art. 32 - D, del Código Fiscal de la Federación), que no tenga una antigüedad mayor a tres meses, de cada una de las personas físicas, la persona moral, el representante legal así como los peritos responsables técnicos con autorización para firmar trabajos valuatorios de las personas morales.
- e) Las personas físicas, la persona moral, el representante legal (cuando firme como perito), así como los peritos responsables técnicos con autorización para firmar trabajos valuatorios de las personas morales, deberán presentar y aprobar la evaluación de capacidades técnicas y normativas, la cual será aplicada según lo señalado en la Regla Décima Primera de "LAS REGLAS", previo a la fecha límite de presentación de la documentación, cuyo resultado será inapelable ante el Instituto.
- f) Código de Ética firmado, para el caso de personas morales deberá incluirse el correspondiente a cada uno de los peritos responsables técnicos con autorización para firmar trabajos valuatorios, cuyo formato podrán descargar de la página web del Instituto en la siguiente liga:
- https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/576318/6-C_DIGO_DE__TICA_PERSONA_MORAL-2020.pdf
- g) Presentar carta de certificación por el Colegio o Asociación de Profesionistas al cual pertenece, de acuerdo al Artículo 50, inciso "O", de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, válida para el año 2024, por cada una de las especialidades objeto de revalidación.
- h) Presentar, aprobar y/o tener vigente la evaluación de capacidades técnicas y normativas, por especialidad a revalidar, presentando impreso el comprobante donde se le notificó el resultado de la evaluación aplicada por la institución educativa que el Instituto señale, la cual tiene una vigencia de tres años.





II) La documentación deberá ser entregada de forma física a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 30 de noviembre del 2023, atendiendo a lo siguiente:

Entrega física en Centro de Contacto del INSTITUTO:

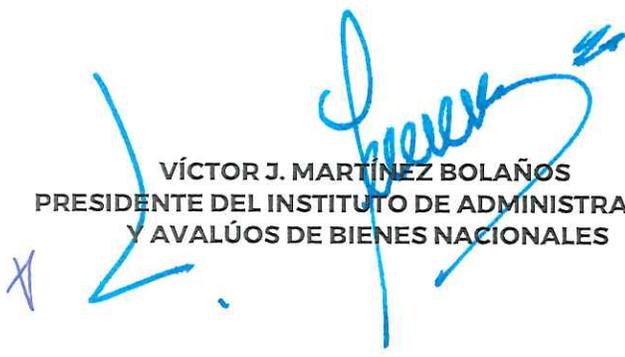
- Se efectuará en las instalaciones de este Instituto, en el Centro de Contacto del INDAABIN, ubicado en Av. México 151, Planta Baja, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. (en caso de que la entrega se realice después de las 17:00 hrs., se acusará de recibo a las 9:00 hrs. del siguiente día hábil).
- La documentación deberá estar escrita en idioma español. Si fuera el caso de documentos emitidos en otra lengua, deberá entregarse la traducción correspondiente, debidamente apostillada.
- Deberá ser entregada en sobre cerrado y firmado, señalando en el mismo: **Asunto "Revalidación 2024"**, nombre del perito, número de registro, especialidad o especialidades, fecha de entrega, dirección, teléfono y correo electrónico.

III) Aquellos peritos cuya evaluación de capacidades técnicas y normativas, concluya su vigencia durante este periodo, deberán presentar el examen correspondiente a cada especialidad y/o especialidades.

El procedimiento de evaluación de capacidades técnicas y normativas será coordinado y aplicado por la Institución educativa designada por el INDAABIN, de acuerdo a lo previsto en la regla Décima Primera de "LAS REGLAS" vigentes, por lo que el esquema de desarrollo y fechas de aplicación será informado en un alcance posterior a esta Convocatoria.

Para atender cualquier duda o comentario respecto a la presente convocatoria, ponemos a su disposición los siguientes correos electrónicos: **ggutierrez@indaabin.gob.mx**, con atención para Gerardo A. Gutiérrez Hernández y **lperez@indaabin.gob.mx**, con atención para Leticia Pérez García, así como el teléfono (55) 5563-2699 extensiones 484 y 450.

ATENTAMENTE


VÍCTOR J. MARTÍNEZ BOLAÑOS
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

PIEA

